RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-0054

ROSSANA MARÍA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BFGG-081-2017 y BFGG-SB-003-2018, de 18 de diciembre del 2017 y 9 de enero del 2018, respectivamente, el señor Iván Tobar, Gerente General del Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A., remite tres testimonios de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la referida entidad, otorgada el 14 de diciembre del 2017, ante el Magíster Santiago Álvarez Altamirano, Notario Décimo del cantón Quito; así como, remite tres testimonios de la escritura pública Modificatoria de la escritura de Reforma de Estatutos, otorgada ante el mismo Notario, el 9 de enero del 2018, para aprobación de este organismo de control;

QUE el numeral 18 del artículo 62, del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que corresponde a esta Superintendencia de Bancos aprobar los estatutos sociales de las entidades de los sectores financieros público y privado y las modificaciones que en ellos se produzcan;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2018-0098-M de 18 de enero del 2018, se ha verificado que la Reforma del Estatuto del Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A., se encuentra acorde a las normas legales y reglamentarias correspondientes; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Reforma de Estatutos del Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A., en los términos dispuestos por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de dicha entidad bancaria, celebrada el 21 de junio del 2017, acto societario constante en la escritura pública otorgada el 14 de diciembre del 2017, ante el Magíster Santiago Álvarez Altamirano, Notario Décimo

del cantón Quito; y, en la escritura pública Modificatoria de la escritura de Reforma de Estatutos, otorgada el 9 de enero de 2018, ante el mismo Notario.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de Reforma de Estatutos del Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A.; y, de la escritura pública Modificatoria de la escritura de Reforma de Estatutos, y se remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito, tome nota al margen de las escrituras públicas de Reforma de Estatutos del Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A., otorgada el 14 de diciembre del 2017; y, de la escritura pública Modificatoria de la escritura de Reforma de Estatutos, otorgada el 9 de enero de 2018, en el sentido de que dicho acto societario ha sido aprobado mediante la presente resolución, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión a Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A., otorgada el 9 de febrero del 2007; en el sentido de que la mencionada entidad ha procedido a reformar sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública de 14 de diciembre del 2017; y, de la escritura pública Modificatoria de la escritura de Reforma de Estatutos, de 9 de enero del 2018, otorgadas ante el Notario Décimo del cantón Quito, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de Reforma de Estatutos del Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A., otorgada el 14 de diciembre del 2017, ante el Magíster Santiago Álvarez Altamirano, Notario Décimo del cantón Quito; y, la escritura pública Modificatoria de la escritura de Reforma de Estatutos, otorgada el 9 de enero del 2018, ante el mismo Notario, junto con la presente resolución, y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A., distribuya el estatuto social reformado entre los accionistas y el público; y, remita tres ejemplares certificados a esta Superintendencia.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Banco para la Asistencia Comunitaria FINCA S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de enero del dos mil dieciocho.

Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de enero del dos mil dieciocho.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO